

Convocatoria de ayudas UPC Mención internacional 2023-2024 para estudiantes de doctorado

Introducción

El [Plan UPC Internacional 2023-2026](#), entre los diferentes objetivos, busca:

- Incrementar la diversidad de acciones de movilidad, con especial énfasis en el doctorado y las prácticas académicas externas.
- Promover la internacionalización del Doctorado.

La movilidad internacional del estudiantado de Doctorado es un factor muy relevante en su formación y actividades de investigación. De acuerdo con la Normativa Académica de los Estudios de Doctorado de la UPC, el título de Doctor o Doctora puede incluir la Mención Internacional. Uno de los requisitos para obtener la mención internacional es que el doctorando o doctoranda haya realizado una o varias estancias de al menos tres meses de duración fuera de España en una o varias instituciones de enseñanza superior o centros de investigación de prestigio con el objeto complementar y reforzar su formación investigadora. En caso de realizar varias estancias, una de ellas tendrá una duración mínima de un mes.¹

El objetivo de esta convocatoria es promover la internacionalización, favoreciendo las estancias de investigación dentro del doctorado conducentes a obtener la Mención Internacional.

La UPC publica cada curso, con fondos provenientes del programa Erasmus+ de la Unión Europea, una convocatoria de ayudas Erasmus+ Doctorado, para estancias de corta duración (entre 5 y 30 días) o estancias de larga duración (entre 2 y 12 meses), dirigida a los estudiantes de doctorado de la UPC.

Esta convocatoria de ayudas Mención Internacional UPC es complementaria a la convocatoria de ayudas Erasmus+ Doctorat y tiene como objetivo favorecer la realización de estancias internacionales con una duración de 3 o más meses, entre los doctorandos UPC, que les permitan obtener la Mención Internacional.

Los estudiantes de Doctorado de la UPC pueden por tanto realizar una estancia Erasmus+ Doctorado y complementarla con esta "ayuda UPC Mención Internacional" para extender la duración de la estancia.

¹ Para más información sobre la Mención Internacional consultar la web de la Escola de Doctorat UPC: <https://doctorat.upc.edu/ca/tesi-doctoral/mencio-internacional>

1. Objeto

Se convocan ayudas para complementar la financiación y/o extender la duración de estancias Erasmus+ Doctorado de larga duración en el extranjero con duración mínima de 60 días y máxima de 180 días en Instituciones de Educación Superior. Los solicitantes que previamente hayan solicitado una ayuda de 60 días tendrán que utilizar esta ayuda para extender la duración como mínimo 30 días para una estancia total de un mínimo de 3 meses (90 días), de acuerdo con los requisitos para obtener la mención internacional.

Aquellos solicitantes con estancias Erasmus+ Doctorado iguales o superiores a 3 meses pueden optar por utilizar la presente ayuda para extender la duración de su estancia o únicamente complementarla económicamente.

El destino podrá ser en cualquiera de los países participantes en el programa Erasmus: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Serbia, Suecia, Turquía y Chipre o en los países fuera del programa: Reino Unido y Suiza.

La estancia tendrá por objetivo el desarrollo de tareas de investigación o ampliación de conocimientos en una Universidad, institución de educación superior, instituto de investigación o empresa de los países del programa referenciados en el punto anterior.

Corresponde al estudiante buscar y seleccionar el lugar en el que realizará la estancia, siempre con la autorización de sus responsables (tutor y responsable del programa de Doctorado).

La contratación del transporte y alojamiento, así como la concreción de los detalles de la estancia, serán responsabilidad del beneficiario.

En caso de tener nacionalidad de fuera de la Unión Europea, corresponde al estudiante asegurarse de que dispone de la documentación legal correspondiente para poder viajar, realizar la estancia y devolver a la UPC. En caso de duda, el estudiante debe consultar con la Oficina de Movilidad Internacional UPC (oficina.mobilitat.internacional@upc.edu).

2. Características de las ayudas

El presupuesto máximo de la convocatoria de ayudas para las estancias realizadas entre el 1/10/2023 y el 31/05/2024 es de 50.000 euros.

Esta convocatoria se financiará con fondos de la UPC.

La convocatoria permanecerá abierta hasta el 10 de mayo de 2024 o hasta que se agote el presupuesto.

Importe de las ayudas:

Estas ayudas complementarían las ayudas Erasmus+Doctorat. El importe de la ayuda UPC Mención Internacional concedida en esta convocatoria será de 1.100€/mes, financiando un mínimo de 90 días (ayuda de 3.300€) y un máximo de 180 días (ayuda de 6.600€).

Las estancias para las que se solicite la ayuda no podrán haber comenzado antes del 1 de octubre de 2023 ni terminar después del 31 de mayo de 2024.

Se pueden solicitar ayudas con carácter retroactivo para estancias ya iniciadas o ya realizadas, si están dentro del período elegible, los candidatos cumplen todos los requisitos de la convocatoria, se aporta la documentación requerida por la convocatoria y existe disposición presupuestaria.

3. Requisitos de los candidatos

- 3.1. Ser ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea o tener permiso de residencia en España vigente durante el período de la estancia.
Por tanto, los candidatos deben disponer de NIF o Número de Identificación de Extranjeros (NIE).
- 3.2. Estar matriculado de tutoría y al corriente de pago de la matrícula durante el curso 2023/2024 en un programa de doctorado de la UPC. No haber depositado la tesis doctoral en el momento de inicio de la estancia.
- 3.3. Los estudiantes beneficiarios de una ayuda Mención Internacional UPC tendrán que mantener la condición de estudiante vinculado a la UPC durante todo el período de la estancia. En consecuencia, en la UPC no se darán ayudas a estudiantes que tengan previsto realizar las estancias una vez tituladas.
- 3.4. La estancia debe estar autorizada por el director de la tesis doctoral y por el coordinador del programa correspondiente, así como aceptada por la institución de destino y por el solicitante.
- 3.5. La estancia objeto de la ayuda Mención Internacional UPC es una estancia Erasmus+ Doctorado (de larga duración). Por este motivo, el estudiante solicitante habrá solicitado también, antes o en

paralelo, la ayuda Erasmus+ Doctorado para la estancia, y tramitará el documento Erasmus+ Traineeship Agreement (estancias largas); documento que deberá estar firmado por las 4 personas (ver punto 3.4).

3.6. El estudiante no puede superar 12 meses de movilidad Erasmus+ en el nivel de estudios de doctorado. En este cómputo debe sumarse cualquier estancia de movilidad de los programas Erasmus anteriores o del mismo programa Erasmus+, independientemente de que se hayan recibido ayudas o no para realizarlas.

3.7. No serán elegibles como centro de destino:

- a) Instituciones de la Unión Europea y otros organismos de la Unión Europea, incluyendo agencias especializadas (encontrará el listado exhaustivo en el sitio: ec.europa.eu/instituciones/index_en.html).
- b) Organizaciones que gestionan programas comunitarios (para evitar posibles conflictos de intereses y/o doble financiación).
- c) Representaciones diplomáticas nacionales (embajadas y consulados) del país de origen del estudiante (es decir, el país donde se encuentra la institución de origen del estudiante y el país de origen del estudiante o del estudiante que posee la nacionalidad)

4. Formalización de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 10 de mayo de 2024 a las 23:59 h

La solicitud debe formalizarse a través de la sede electrónica de la UPC, a través del enlace: [https://](https://eadministracio.gdc.upc.edu/formulariTramitGeneric/DOCTORAT)

eadministracio.gdc.upc.edu/formulariTramitGeneric/DOCTORAT_MENCION_INTERNACIONAL_SOL_LICITUD_AYUDA

Hay que adjuntar a [la sede electrónica](#), además, la siguiente documentación:

- Resguardo de la solicitud Erasmus+ Doctorado de larga duración
- Carta firmada por el director de tesis y el supervisor en la institución de acogida justificante en cuánto tiempo se alargará la estancia (obligatoria en caso de que la ayuda solicitada complemente estancias Erasmus+ Doctorado de 2 meses).

Una vez tramitada la solicitud, la sede electrónica devolverá un documento justificativo que deberá entregarse a través de la e-secretaría (en el apartado: Movilidad - estancia movilidad - documentación).

(Nota: Para que el estudiante pueda colgar su resguardo en su e-secretaría, la UTG que gestiona el programa de Doctorado primero debe haber entrado la estancia en Prisma y el estudiante debe poder ver su estancia en su e-secretaría, en su apartado: "Movilidad – estancia movilidad".)

La convocatoria se irá resolviendo a medida que lleguen las solicitudes (ver apartado 6), mientras exista disposición presupuestaria.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de esta convocatoria, especialmente de lo que se recoge en los puntos 5 (proceso de selección de beneficiarios) y 8 (obligaciones de los beneficiarios) de esta convocatoria.

El Gabinete de Relaciones Internacionales informará, vía e-mail, de la recepción de la solicitud así como de la incorrección o carencia de documentación o información, si procede.

5. Proceso de selección de beneficiarios

En caso de que el importe de la ayuda que recibirían las solicitudes presentadas y que reunieran todos los requisitos superara el presupuesto disponible, éstas se ordenarían en función de una puntuación calculada de la siguiente manera:

a) 1 punto por los solicitantes que tengan evaluado positivamente el plan de investigación. b) 2 puntos por los solicitantes que no hayan disfrutado anteriormente de esta ayuda. c) hasta 3 puntos en función de la producción científica del solicitante.

La puntuación del punto c será otorgada por la Comisión Permanente de la Escola de Doctorat.

6. Resolución

Las solicitudes presentadas serán estudiadas y resueltas, como máximo, en las fechas indicadas en la siguiente tabla:

Solicitudes presentadas	Fecha máxima resolución
Del 30 de noviembre al 11 de diciembre de 2023	22 de diciembre de 2023
Del 12 de diciembre de 2023 al 7 de enero de 2024	31 de enero de 2024
Del 8 al 31 de enero de 2024	29 de febrero de 2024
Del 1 al 29 de febrero de 2024	31 de marzo de 2024
Del 1 al 31 de marzo de 2024	30 de abril de 2024
Del 1 al 31 de abril de 2024	31 de mayo de 2024
Del 1 al 10 de mayo de 2024	31 de mayo de 2024

En la resolución parcial constarán todas las solicitudes presentadas durante el período indicado en la tabla anterior, se publicará en una relación de NIF/NIE y el resultado en la web del Gabinete de Relaciones Internacionales www.upc.edu/sri y es notificará electrónicamente a la persona interesada.

En caso de que se produzca un gran volumen de solicitudes y no sea posible resolver dentro de este plazo, el Gabinete de Relaciones Internacionales informará, vía e-mail, de esta circunstancia y de qué fecha estimada de resolución se prevé.

Todas las comunicaciones se harán mediante el e-mail que consta en la e-secretaría. Por este motivo, las personas solicitantes serán responsables de mantener esa información actualizada.

Contra esta resolución parcial provisional, los solicitantes podrán presentar alegaciones en el plazo máximo de 10 días naturales contados a partir de la publicación de la resolución. Las alegaciones se tendrán que presentar a través de la sede electrónica de la UPC a través del enlace que se publicará en la resolución provisional. Posteriormente, se publicará una resolución definitiva que agotará la vía administrativa y ante la que se podrá interponer recurso contencioso administrativo.

El listado de ayudas concedidas se publicará con indicación de nombre y apellidos y las 4 cifras situadas en la posición de cuarta a séptima cuando el documento identificador sea un NIF o, en caso de tratarse de un NIE, las que ocupen las posiciones cuarta a séptima obviando el carácter alfabético.

El listado de ayudas denegadas se publicará con NIF o NIE completo y el motivo de denegación.

Los interesados con una ayuda concedida recibirán una notificación y tendrán que aceptar expresamente la ayuda respondiendo a un correo que se les enviará.

7. Incompatibilidades

La percepción de las ayudas establecidas en esta convocatoria es incompatible con la percepción de cualquier otra ayuda o beca financiada con fondos europeos (Erasmus Mundus, Marie Curie, MINIMI, Erasmus+ Staff Teaching Assignment (STA), KA203, etc.) para financiar un mismo período de estancia. Es responsabilidad

de la persona solicitante informarse sobre la posible incompatibilidad entre ayudas, en caso de que esté disfrutando de otra ayuda o beca no incluida en el apartado anterior.

El incumplimiento del régimen de incompatibilidades establecido puede implicar el reintegro de las ayudas, sin perjuicio de las responsabilidades que procedan.

La concesión de la ayuda prevista en esta convocatoria no exime al personal de la UPC de la obligación de solicitar los permisos por ausencia de puesto de trabajo, si procede, de acuerdo con la normativa vigente.

8. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de las ayudas se comprometen a:

8.1 Antes de empezar la estancia:

8.1.a. Firmar el convenio financiero de la ayuda Mención Internacional UPC (aparte de tramitar también el convenio financiero Erasmus+ por la ayuda Erasmus+ Doctorado).

8.1.b. Haber entregado en su e-secretaría la orden SEPA, firmada electrónicamente por el titular de la cuenta bancaria. Este documento está disponible en el apartado de "cuentas bancarias" de la e-secretaría. Este documento deberá validarlo, en la e-secretaría, la secretaría académica correspondiente al programa de doctorado del estudiante.

8.1.c. Haber informado la e-secretaría del número de cuenta bancaria española en la que el estudiante quiere que le ingresen la ayuda.

8.1.d. Haber entregado a la e-secretaría el documento Erasmus+ Training Agreement por su estancia, debidamente cumplimentado y firmado por todas las partes. Este documento deberá validarlo, en la e-secretaría, la secretaría académica correspondiente al programa de doctorado del estudiante.

8.1.e. Disponer del Seguro Médico obligatorio que cubra al estudiante para su estancia en el país de destino.
Consulte:

El beneficiario contratará el seguro y subirá el certificado a su e- secretaría, donde la secretaría académica correspondiente al programa de doctorado del estudiante lo validará. Importante: Si llegado el momento de la movilidad no se ha depositado y validado el documento, no se podrá hacer efectivo el pago de la ayuda.

En ningún caso será válido un certificado de estar incluido en la Seguridad Social. Sólo se admitirán ayudas para estancias retroactivas que puedan acreditar que se ha dispuesto del seguro para la estancia.

El seguro privado contratado por los estudiantes debe tener las siguientes prestaciones obligatorias:

- Atención sanitaria, incluidas las pruebas diagnósticas e intervenciones quirúrgicas
- Cobertura por accidentes en el país de destino
- Repatriación en caso de fallecimiento
- Responsabilidad civil

Desde la UPC se recomienda el seguro Oncampus Estudia, que los estudiantes pueden contratar directamente a través de la web de Oncampus (<https://oncampus.es/seguros/oncampus-estudia/>).

8.2 Durante la movilidad:

8.2.a. Al iniciar la estancia, entregar a través de la e-secretaría y validado por su UTG, un certificado de incorporación Erasmus+, expedido por la institución receptora, donde conste la fecha de inicio de la estancia. Un modelo de este certificado está disponible en la e-secretaría del estudiante.

8.2.b. Respetar la normativa de la institución de destino, así como la legislación general del país de estancia.

8.3. A la vuelta de la movilidad:

8.3.a. Entregar en la e-secretaría, y validado por su UTG, un certificado de estancia Erasmus+ expedido por la institución receptora, donde consten las fechas de inicio y final de la estancia. El modelo de certificado está disponible en la e-secretaría del estudiante.

Asimismo, el estudiante hará constar su estancia en su DAD.

8.3.b. El estudiante completará la encuesta obligatoria Erasmus+, que recibirá por e-mail después de su estancia.

8.3.c. Entregar el Training Agreement definitivo (con la parte del “after mobility” cumplimentada). Cuando la aportación de documentación genere dudas se podrá pedir al estudiante o institución de destino, cualquier otro documento para acreditar su estancia.

Los beneficiarios, en cualquier caso, también se comprometen a:

Devolver el importe íntegro o proporcional de la ayuda concedida en caso de renuncia total o parcial o de acortamiento del período de la estancia sin existir causa de fuerza mayor. También se tendrán que devolver los importes percibidos indebidamente en los casos en que se haya producido un error de cálculo.

La no devolución de estos importes implicará la suspensión temporal de servicios académicos.

Si el estudiante no ha entregado la documentación requerida en el plazo de 30 días, una vez finalizada la estancia, se revocará la ayuda y se dará de baja como participante del programa Erasmus+.

9. Pagos

El pago de las ayudas a los estudiantes beneficiarios se efectuará de la siguiente modo:

- un 70% del importe previsto, después de entregar la documentación correspondiente según el punto 8.
- un 30% del importe a la vuelta de la estancia, después de entregar el resto de documentación, según el punto 8.

En caso de que la duración final de la estancia acreditada en el certificado correspondiente sea inferior a la indicada inicialmente en la credencial de movilidad internacional, pero superior a 90 días, se descontará del segundo pago de la ayuda la parte correspondiente al tiempo no realizado .

En caso de que la duración final de la estancia acreditada en el certificado de estancia correspondiente sea inferior a 90 días, el estudiante tendrá que devolver el importe total de la ayuda UPC Mención Internacional.

Estas ayudas se encuentran sujetas a la legislación fiscal vigente.

10. Modificaciones de fechas y destinos de las moviidades

Si se produce un cambio en las fechas y/o destino en el que tendrá lugar la estancia, será necesario presentar un escrito motivado y un nuevo documento Erasmus+Learning Agreement/Training Agreement (según corresponda, de acuerdo con la duración de la estancia), y el resto de la documentación actualizada y firmada por los responsables correspondientes,

de acuerdo con el apartado 4 de esta convocatoria. Asimismo, se recalculará de oficio el importe del pago de la ayuda, de acuerdo con las nuevas fechas, tramitando un documento de adenda al convenio financiero.

11. Información sobre la protección de datos

Los candidatos quedan informados de que el Gabinete de Relaciones Internacionales de la Universidad Politécnica de Cataluña llevará a cabo el tratamiento de sus datos personales de acuerdo con el Reglamento general de protección de datos (UE)2016/679.

Toda la información relativa a la protección de datos se puede consultar en la web del Gabinete de Relaciones Internacionales en el siguiente enlace: <https://www.upc.edu/sri/ca/estudiantat/mobilitat-estudiants/convocatories-dajuts-1/convocatoria-dajuts-erasmus-2021-222-doctorat/tractament-de-dats-personals> Esta información

también está disponible en el acuerdo financiero Erasmus+.

12. Disposición final

Las estancias de movilidad serán incorporadas en el expediente del estudiante.

Si la estancia da lugar a publicaciones, resultados, etc. cuando se mencione la estancia deberá indicarse que se realizó con la ayuda Mención Internacional UPC.

Firmado en Barcelona,

Prof. Daniel Crespo
Artiaga Rector